



CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 04 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL Y LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/156/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 04 de octubre de 2025
SG/156/2025

Julia Licet Jiménez Angulo
Presidenta del Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional en Colima
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 24 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Colima, que se llevará a cabo el 05 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/095/2025 de fecha 07 de agosto de 2025, la dirigencia nacional del Partido autorizó las convocatorias para la celebración de asambleas municipales en Colima, para elegir, entre otros, propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; así como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional.
- V. El 22 de septiembre de 2025 la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Colima informó que, una vez celebradas las asambleas municipales en el estado de Colima, los resultados respecto a la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y personas delegadas a las Asambleas Nacional y Estatal, son los siguientes:



CANDIDATURAS AL CONSEJO NACIONAL

MUNICIPIO	NOMBRE	GÉNERO
COLIMA	RIVERA GUTIERREZ RIULT	HOMBRE
MANZANILLO	CULIN JAIME GRETEL	MUJER
VILLA DE ÁLVAREZ	JIMÉNEZ ANGULO JULIA LICET	MUJER

CANDIDATURAS AL CONSEJO ESTATAL

MUNICIPIO	NOMBRE	GÉNERO
ARMERIA	BARBOSA LARIOS MARIA TRINIDAD	MUJER
ARMERIA	CASTELLANOS RODRIGUEZ ESTHER	MUJER
ARMERIA	MORFIN VACA JORGE ALFREDO	HOMBRE
ARMERIA	ORTIZ RAMIREZ RODRIGO	HOMBRE
COLIMA	AVALOS SERRANO NORMA YADIRA	MUJER
COLIMA	GUADARRAMA ANAYA LUZ ELENA	MUJER
COLIMA	PEÑA VALENCIA GICELA	MUJER
COLIMA	RIVERA GUTIERREZ QUETZALIN	MUJER
COLIMA	ROCHA JIMENEZ NIRVANA LIZETTE	MUJER
COLIMA	ROCIO SERRATOS ANA ISABEL	MUJER
COLIMA	SANDOVAL MENDOZA MARIA DEL ROCIO	MUJER
COLIMA	SANDOVAL MENDOZA MARIA LIDUVINA	MUJER
COLIMA	VILLALPANDO VALDEZ INGRID ALINA	MUJER
COLIMA	ELIZARRARAS GORDILLO MARCOS MAURICIO	HOMBRE
COLIMA	GUERRA CARDENAS CRISPIN	HOMBRE
COLIMA	MORALES DE LA PEÑA ANTONIO	HOMBRE
COLIMA	PARTIDA VALENCIA JESUS ALBERTO	HOMBRE
COLIMA	RIVERA GUTIERREZ RIULT	HOMBRE
COLIMA	RIVERA GUTIERREZ ROES	HOMBRE
COLIMA	RODARTE GUADARRAMA JESUS	HOMBRE
COLIMA	SANCHEZ ALVAREZ GERMAN	HOMBRE
COLIMA	VELASCO MILANES CHRISTIAN	HOMBRE
COMALA	JIMENEZ RAMOS MARIA ADRIANA	MUJER
COMALA	ANDRADE GUZMAN ANTONIO	HOMBRE
COMALA	ESCAMILLA JIMENEZ RAFAEL	HOMBRE
COQUIMATLAN	AVALOS HERNANDEZ MARIA SOLEDAD	MUJER
COQUIMATLAN	ESPINOZA DENIZ GREGORIO	HOMBRE



COQUIMATLAN	ESPIRITU ISORDIA MARCO ANTONIO	HOMBRE
COQUIMATLAN	GONZALEZ CONTRERAS ENRIQUE ALEJANDRO	HOMBRE
COQUIMATLAN	TOSCANO LARIOS AMED JASAM	HOMBRE
CUAUHTEMOC	GARCIA SANCHEZ ESMERALDA	MUJER
CUAUHTEMOC	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	HOMBRE
MANZANILLO	CASTELL IBAÑES AMALIA	MUJER
MANZANILLO	CULIN JAIME GRETEL	MUJER
MANZANILLO	PALACIOS PRECIADO GRACIELA	MUJER
MANZANILLO	PEREZ ESPINOZA ANA GUADALUPE	MUJER
TECOMAN	CERVANTES ARIAS ANGELICA	MUJER
TECOMAN	RODRIGUEZ SANDOVAL ESTHER	MUJER
TECOMAN	ROJAS REGINA ADRIANA ELIZABETH	MUJER
TECOMAN	VIDALES ORDAZ GUADALUPE	MUJER
TECOMAN	GONZALEZ SUAREZ JOSE JUAN	HOMBRE
TECOMAN	VENEGAS ORTIZ ALEJANDRO	HOMBRE
TECOMAN	VENEGAS ORTIZ ARMANDO	HOMBRE
TECOMAN	VENEGAS ORTIZ HECTOR	HOMBRE
VILLA DE ALVAREZ	ANGULO REYES GLADIS FABIOLA	MUJER
VILLA DE ALVAREZ	ARCEGA MENDOZA CRISTINA	MUJER
VILLA DE ALVAREZ	CHAVEZ PIZANO CLAUDIA RUFINA	MUJER
VILLA DE ALVAREZ	CHAVEZ PIZANO GRACIELA	MUJER
VILLA DE ALVAREZ	CHAVEZ PIZANO MONICA	MUJER
VILLA DE ALVAREZ	CHAVEZ PIZANO ROSA ANA	MUJER
VILLA DE ALVAREZ	PUGA CORONA DANIA IBETT	MUJER
VILLA DE ALVAREZ	THOMAS MUÑOZ KENYA	MUJER
VILLA DE ALVAREZ	HERNANDEZ RAMOS JAIME ALBERTO	HOMBRE
VILLA DE ALVAREZ	LADINO OCHOA LUIS HUMBERTO	HOMBRE
VILLA DE ALVAREZ	NEGRENTE OLIVO SERGIO	HOMBRE
VILLA DE ALVAREZ	SANTANA ROLDAN FRANCISCO	HOMBRE
VILLA DE ALVAREZ	SILVA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	HOMBRE
VILLA DE ALVAREZ	SOLIS CRUZ MIGUEL ANGEL	HOMBRE
VILLA DE ALVAREZ	VALENCIA RAMIREZ JESUS ADIN	HOMBRE
VILLA DE ALVAREZ	VERGARA SANCHEZ HUGO RAMIRO	HOMBRE



INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA ESTATAL

DELEGACIONES	PERSONAS DELEGADAS
ARMERIA	6
COLIMA	16
COMALA	10
COQUIMATLAN	18
CUAUHTEMOC	7
MANZANILLO	22
MINATITLAN	1
TECOMAN	22
VILLA DE ALVAREZ	27

INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA NACIONAL

DELEGACIONES	PERSONAS DELEGADAS
COLIMA	4
COMALA	2
COQUIMATLAN	3
MANZANILLO	9
TECOMAN	3
VILLA DE ALVAREZ	4

VI. Mediante oficio de fecha 01 de octubre de 2025, el Comité Directivo Estatal en Colima solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de los resultados de la elección de las propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y delegadas y delegados numerarios a las Asambleas Nacional y Estatal en términos del **RESULTADO V**.

VII. Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas supletoriamente por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos Generales, así como del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 81”

1. *En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
2. *Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

{...}

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;

c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;

d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales.”

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 81, numeral 3, de los Estatutos establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.



"Artículo 81

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

Así también, el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales, a efecto de ser ratificada dicha asamblea municipal.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

(Énfasis añadido)

CUARTO.- Por lo anterior y vistos los resultados de las Asambleas Municipales en el estado de Colima respecto a la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y personas delegadas a las Asambleas Nacional y Estatal, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique estas resoluciones, ello en uso de su facultad conferida por el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, en correlación con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

Siendo que el proceso de elección de propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales señaladas en el **RESULTANDO V**, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y confirmará a las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente.



QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58”

1. *La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución a efecto de que se confirme a las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente, sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a las y los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal y la selección de personas delegadas numerarias a la Asamblea Nacional y a la Asamblea Estatal, de conformidad con el RESULTANDO V.

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Colima informe lo conducente a los órganos directivos municipales señalados en el RESULTANDO V, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Colima, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones



realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL